

## B.02 Reglamento del Sistema de Valoración<sup>1</sup> (Comisión de Calificación)

En vigor a partir del 1 de julio de 2017.

Aprobado por la Asamblea General de 1982 y modificado por las Asambleas Generales de 1984 a 2016.

### 0 Introducción

Las partidas jugadas en el tablero serán evaluadas por la FIDE cuando tengan lugar en un torneo registrado por la FIDE y reúna todos los siguientes requisitos:

- 0.1 Las regulaciones siguientes serán alteradas **únicamente** por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Calificación.

Cualquiera de tales cambios entrará en el vigor el 1 de julio del año siguiente al de la decisión de la Asamblea General. En lo que a torneos se refiere, cambios se aplicarán a todos aquellos que comiencen en o después de esa fecha.

- 0.2 Para ser valorado, el torneo deberá ser pre-registrado por la federación que será la responsable de enviar los resultados y de abonar las tarifas. El torneo, con su programa de juego, debe ser registrado una semana antes de su comienzo. El Presidente de la Comisión de Calificación puede rechazar el registro de un torneo. También puede permitir la valoración de un torneo que haya sido registrado con menos de una semana de antelación a su fecha de inicio. Los torneos en los que se puedan obtener normas habrán de ser registrados con 30 días de antelación.

- 0.3 Para que un torneo sea evaluado, todos sus árbitros tendrán licencia en vigor.

- 0.4 Habrán de remitirse los informes de todas las pruebas oficiales de la FIDE y Continentales y serán así evaluadas. El Árbitro Principal es el responsable de la remisión de los resultados.

- 0.5 La FIDE se reserva el derecho de no valorar un torneo específico. El organizador del torneo tendrá el derecho de apelar a la Comisión de Calificación. Tal apelación la deberá realizar dentro de los siete días siguientes a que le sea comunicada la decisión.

### 1 Ritmo de juego

- 1.1 Para que una partida sea evaluada, cada jugador debe contar con los siguientes periodos mínimos para completar todos los movimientos, asumiendo que la partida dure 60 jugadas:

Cuando al menos un jugador **de la partida** tenga una valoración de 2200 o superior, cada jugador deberá contar con un mínimo de 120 minutos.

Cuando al menos un jugador **de la partida** tenga una valoración de 1600 o superior, cada jugador deberá contar con un mínimo de 90 minutos.

Cuando los **dos** jugadores **de la partida** estén valorados por debajo de 1600, cada jugador deberá contar con un mínimo de 60 minutos.

- 1.2 Cuando se especifique un número concreto de movimientos para el primer control de tiempo, éste será de 40 movimientos.

---

<sup>1</sup> "Rating" en el original.

1.3 Para que una partida sea valorada en la lista de Rápido, cada jugador deberá tener más de diez minutos, pero menos de sesenta.

1.4 Para que una partida sea valorada en la lista de Relámpago, cada jugador deberá tener al menos cinco, pero no más de diez minutos.

## 2 Leyes a aplicar.

2.1 Las partidas se deben jugar de acuerdo con las *Leyes del Ajedrez* de la FIDE.

## 3. Ritmo de juego por día.

3.1 El tiempo total de juego no excederá las 12 horas diarias. Esto se calcula asumiendo que las partidas se prolongan por 60 jugadas, aunque las jugadas con incremento puedan ser más largas.

## 4 Duración del torneo.

4.1 Un periodo no superior a 90 días, excepto:

4.11 Podrán ser evaluados torneos por sistema de liga que se prolonguen por un periodo de tiempo superior a 90 días.

4.12 El Presidente de la Comisión de Calificación puede aprobar la valoración de torneos que duren más de 90 días.

4.13 Los resultados intermedios de torneos que duren más de 90 días se remitirán a la FIDE mensualmente. Las tasas de registro se abonarán en un único pago.

## 5 Partidas no jugadas.

5.1 Si esto ocurriera, tanto por incomparecencia como por cualquier otra razón, la partida no sería evaluada. Se valorará cualquier partida en la que ambos jugadores hayan realizado al menos una jugada.

## 6 Composición del torneo.

6.1 Si un jugador no valorado consigue cero o medio punto en su primer torneo, se ignorarán tanto su puntuación como la conseguida por sus rivales contra él. Pero si el jugador no valorado ha jugado partidas valoradas, se tendrá en cuenta su resultado para el cálculo de su valoración global.

~~6.2 Se agruparán los resultados de torneos que consten de fases preliminares y finales o eliminatorias.~~

6.2 En un torneo por *round robin* al menos un tercio de los jugadores habrá de estar valorado.

6.21 Si el torneo tiene menos de 10 jugadores, al menos 4 jugadores habrán de estar valorados.

6.22 En un torneo *round robin* a doble vuelta con participantes no valorados debe haber al menos 6 jugadores, 4 de los cuales deben estar valorados.

6.23 Se evaluarán los campeonatos nacionales jugados por sistema *round robin* cuando al menos 3 participantes (o 2 femeninos en torneos exclusivamente femeninos) cuenten con valoración oficial de la FIDE antes del comienzo del torneo.

6.3 En torneos por sistema suizo o por equipos:

- 6.31 Para que se dé por válida la primera actuación de un jugador no valorado, éste habrá de jugar al menos tres partidas contra oponentes valorados; conseguir al menos ½ punto.
- 6.32 Para jugadores valorados, sólo se tendrán en cuenta las partidas jugadas contra oponentes valorados.
- 6.4 En el caso de un torneo por *round robin* en el que no se hubieran jugado una o más partidas los resultados se considerarán a efectos de valoración como si de un torneo por sistema suizo se tratara.
- 6.5 Cuando un encuentro individual conste de un número específico de rondas, no serán evaluadas aquellas que se hayan jugado después de que uno de los jugadores se haya proclamado vencedor.
- 6.6 Sólo se valorarán aquellos encuentros individuales en los que ambos jugadores tengan valoración.

## 7 Lista oficial de valoración FIDE.

- 7.1 La Comisión de Calificación preparará, el primer día de cada mes, una lista que incorpore las partidas evaluadas durante el periodo de valoración en el que estaba en vigor la lista previa. Esto se hará mediante la fórmula del sistema de valoración.
- 7.11 Por periodo de valoración (para jugadores nuevos, ver 7.14) se entiende el periodo durante el que es válida una determinada lista de valoración.
- 7.12 Se registrarán los siguientes datos relativos a cada jugador cuya valoración sea al menos de 1000 puntos a partir de la lista en vigor: Título FIDE, federación, valoración en vigor, número de ID FIDE, número de partidas valoradas en el periodo de valoración, año de nacimiento, género y valor en vigor de la K.
- 7.13 Las fechas de cierre para la recepción de información para una lista concreta se establecen 7 3 días antes de la fecha de esa lista; se valorarán en la lista todos los torneos que acaben antes de o en ese día. Las competiciones oficiales de la FIDE se valorarán para la lista incluso aunque terminen la víspera de la fecha de la lista.
- 7.14 Sólo se publicará la valoración de un jugador nuevo en la lista en el caso de que reúna los siguientes requisitos:
- 7.14a Si se basa en resultados obtenidos según 6.3., habrán de ser un mínimo de 9 partidas.
- 7.14b Si se basa en resultados obtenidos según 6.4., habrán de ser un mínimo de 9 partidas contra jugadores valorados.
- 7.14c La condición de sumar 9 partidas no tiene que cumplirse necesariamente en un torneo: los resultados de otros torneos, jugados dentro de periodos de valoración consecutivos que no se extiendan más de 26 meses, se agrupan para obtener la valoración inicial.
- 7.14d La valoración es como mínimo de 1000 puntos.
- 7.14e La valoración se calcula utilizando todos sus resultados como si se hubieran jugado en un solo torneo (no se publica hasta que haya jugado al menos 9 partidas), utilizando todos los datos de valoración disponibles.
- 7.2 Jugadores que no se han de incluir en la lista:

- 7.21 Los jugadores cuya valoración caiga por debajo de 1000 puntos serán incluidos en la próxima lista como “*delisted*”. A partir de entonces serán tratados de la misma forma que cualquier jugador no valorado.
- 7.22 Los jugadores titulados no valorados se incluyen en una lista separada publicada conjuntamente con la lista de jugadores valorados.
- 7.23 Los jugadores inactivos se considerarán como valorados según su última valoración publicada a efectos de valoración y resultados de títulos.
  - 7.23a Se considera inactivo al jugador que no disputa ninguna partida evaluada en un año.
  - 7.23b Si un jugador disputa al menos una partida evaluada en un periodo, vuelve a ser considerado activo e incluido en la próxima lista.

## 8 Funcionamiento del sistema de valoración de la FIDE

El sistema de valoración de la FIDE es un sistema numérico en el que porcentajes de puntuación se convierten en diferencias de valoración y viceversa. Su objeto es el de conseguir una información de medición científica de la mejor calidad estadística.

- 8.1 La escala de valoración es una escala arbitraria distribuida en intervalos de 200 puntos. Las tablas siguientes muestran la conversión de porcentajes de puntuación 'p' en diferencias de valoración 'd<sub>p</sub>'. Para una puntuación de cero o de 100% d<sub>p</sub> es necesariamente indeterminada, aunque se muestra como un teórico 800. La segunda tabla muestra la conversión de diferencia de valoración 'D' en probabilidad de puntuación 'P<sub>D</sub>' para el más alto 'H' y el más bajo 'L' jugador valorado respectivamente. De esta forma, las dos tablas son efectivamente imágenes especulares una de la otra.

- a. Tabla de conversión de porcentaje de puntuación, p, en diferencias de valoración, d<sub>p</sub>:

p	d <sub>p</sub>	p	d <sub>p</sub>	p	d <sub>p</sub>	p	d <sub>p</sub>	p	d <sub>p</sub>	p	d <sub>p</sub>
1.0	800	.83	273	.66	117	.49	-7	.32	-133	.15	-296
.99	677	.82	262	.65	110	.48	-14	.31	-141	.14	-309
.98	589	.81	251	.64	102	.47	-21	.30	-149	.13	-322
.97	538	.80	240	.63	95	.46	-29	.29	-158	.12	-336
.96	501	.79	230	.62	87	.45	-36	.28	-166	.11	-351
.95	470	.78	220	.61	80	.44	-43	.27	-175	.10	-366
.94	444	.77	211	.60	72	.43	-50	.26	-184	.09	-383
.93	422	.76	202	.59	65	.42	-57	.25	-193	.08	-401
.92	401	.75	193	.58	57	.41	-65	.24	-202	.07	-422
.91	383	.74	184	.57	50	.40	-72	.23	-211	.06	-444
.90	366	.73	175	.56	43	.39	-80	.22	-220	.05	-470
.89	351	.72	166	.55	36	.38	-87	.21	-230	.04	-501
.88	336	.71	158	.54	29	.37	-95	.20	-240	.03	-538
.87	322	.70	149	.53	21	.36	-102	.19	-251	.02	-589
.86	309	.69	141	.52	14	.35	-110	.18	-262	.01	-677
.85	296	.68	133	.51	7	.34	-117	.17	-273	.00	-800
.84	284	.67	125	.50	0	.33	-125	.16	-284		

- b. Tabla de conversión de diferencia de valoración, D, en probabilidad de puntuación, P<sub>D</sub>, para el más alto, H, y el más bajo, L, jugador valorado respectivamente:

D	P <sub>D</sub>		P <sub>D</sub>	D	P <sub>D</sub>	D	P <sub>D</sub>	
Rtg Dif	H	L	Rtg Dif	H	L	Rtg Dif	H	L

0-3	.50	.50	92-98	.63	.37	198-206	.76	.24	345-357	.89	.11
4-10	.51	.49	99-106	.64	.36	207-215	.77	.23	358-374	.90	.10
11-17	.52	.48	107-113	.65	.35	216-225	.78	.22	375-391	.91	.09
18-25	.53	.47	114-121	.66	.34	226-235	.79	.21	392-411	.92	.08
26-32	.54	.46	122-129	.67	.33	236-245	.80	.20	412-432	.93	.07
33-39	.55	.45	130-137	.68	.32	246-256	.81	.19	433-456	.94	.06
40-46	.56	.44	138-145	.69	.31	257-267	.82	.18	457-484	.95	.05
47-53	.57	.43	146-153	.70	.30	268-278	.83	.17	485-517	.96	.04
54-61	.58	.42	154-162	.71	.29	279-290	.84	.16	518-559	.97	.03
62-68	.59	.41	163-170	.72	.28	291-302	.85	.15	560-619	.98	.02
69-76	.60	.40	171-179	.73	.27	303-315	.86	.14	620-735	.99	.01
77-83	.61	.39	180-188	.74	.26	316-328	.87	.13	over 735	1.0	.00
84-91	.62	.38	189-197	.75	.25	329-344	.88	.12			

## 8.2 Cálculo de la valoración 'R<sub>u</sub>' en un torneo dado de un jugador previamente no valorado.

8.21 Se descartarán los resultados de aquel jugador no valorado que obtenga cero puntos en su primer torneo.

Primero se determina la valoración media de su competición 'R<sub>c</sub>'.

- a. En un torneo suizo o por equipos: se trata simplemente de la valoración media de sus oponentes.
- b. En un *round robin* se tienen en cuenta tanto los resultados de los jugadores previamente valorados como de los no valorados. Para los no valorados, la valoración media de la competición 'R<sub>c</sub>' es también la media del torneo 'R<sub>a</sub>' determinada como sigue:
  - i. Se determina la valoración media de los jugadores valorados, 'R<sub>ar</sub>'.
  - ii. Se determina p para cada uno de los jugadores valorados contra todos sus oponentes. Entonces se determina d<sub>p</sub> para cada uno de estos jugadores. Entonces se determina la media de estos d<sub>p</sub> = 'd<sub>pa</sub>'.
  - iii. 'n' es el número de oponentes.  

$$R_a = R_{ar} - d_{pa} \times n/(n+1)$$

8.22 Si consigue el 50% de los puntos, entonces  $R_u = R_c$ .

8.23 Si consigue más del 50%, entonces  $R_u = R_c + 15$  por cada medio punto conseguido sobre el 50%.

8.24 Si consigue menos del 50% en un torneo suizo o por equipos:  $R_u = R_c + d_p$ .

8.25 Si consigue menos del 50% en un *round robin*:  $R_u = R_c + d_p \times n/(n+1)$ .

8.3 La valoración R<sub>n</sub> que se ha de publicar para un jugador previamente no valorado se calcula entonces como si el nuevo jugador ha jugado todas sus partidas en un torneo. La valoración inicial se calcula utilizando su puntuación total contra todos sus oponentes. Se redondea al entero más próximo.

8.4 Si un jugador no valorado entra en las listas antes de que sea evaluado un torneo concreto que ha disputado, entonces se le evaluará como a un jugador ya valorado con su valoración actual, pero para la valoración de sus oponentes se le considerará como no valorado.

8.5 Cálculo de la valoración de un jugador ya valorado:

8.51 Se calcula la diferencia de valoración D entre el jugador y su oponente para cada partida jugada contra un jugador valorado.

- 8.52 Si el oponente no está valorado, se calcula su valoración al finalizar el torneo. Esto sólo se aplica a torneos por *round robin*. En torneos por sistema suizo, las partidas contra jugadores no valorados no se valoran.
- 8.53 Se ignoran las valoraciones provisionales de jugadores no valorados obtenidas de torneos anteriores.
- 8.54 Toda diferencia superior a 400 puntos se toma, para cuestiones de valoración, como si fuera de 400 puntos.
- 8.55 (a) Se utiliza la tabla 8.1(b) para calcular la probabilidad de puntuación del jugador  $P_D$ .  
 (b)  $\Delta R = \text{puntuación} - P_D$ . Para cada partida, la puntuación es de 1, 0.5 o 0.  
 (c)  $\Sigma \Delta R \times K = \text{cambio de valoración para un torneo o periodo de valoración concretos}$ .
- 8.56 K es el coeficiente de desarrollo.  
 $K = 40$  para todo jugador nuevo en la lista de valoración hasta que complete torneos con un total de 30 partidas.  
 $K = 20$  mientras la valoración del jugador permanezca por debajo de 2400.  
 $K = 10$  una vez que la valoración publicada del jugador alcance 2400 y se quedará en ese valor posteriormente, aunque la valoración del jugador baje de 2400.  
 $K = 40$  para todos los jugadores hasta que cumplan los 18 años, siempre que su valoración permanezca por debajo de 2300. Si el número de partidas ( $n$ ) de un jugador en una lista de un periodo de valoración multiplicado por  $K$  (como se define más arriba) pasa de 700, entonces  $K$  será el número entero más alto tal que  $K \times n$  no supere 700.
- 8.57 Se redondea  $R_n$  al entero más próximo, en el caso de 0,5 se redondea a 1.
- 8.58 Cálculo de las valoraciones en torneos por *round robin*.

Cuando tomen parte jugadores no valorados, se determinarán sus valoraciones mediante un proceso de iteración. Estas nuevas valoraciones se utilizarán para calcular los cambios de valoración en los jugadores valorados.

Luego se calcula  $\Delta R$  para cada jugador valorado en cada partida utilizando  $R_u$  como si fuera la valoración publicada.

## 9 Remisión de informes

- 9.1 El Árbitro Principal de un torneo registrado en la FIDE remitirá el informe (archivo TRF) del torneo dentro de los siete días siguientes a su finalización al Oficial de Valoración de la Federación del país en el que se disputó. Este Oficial de Valoración se responsabilizará de cargar el archivo TRF en el Servidor de Valoración de la FIDE en los 30 días siguientes a la finalización del torneo.
- 9.2 Se deberán remitir para su evaluación todos los resultados de torneos internacionales a no ser que las invitaciones originales hayan especificado claramente que el torneo no sería válido para valoración FIDE. El Árbitro Principal deberá anunciarlo también a los jugadores antes del inicio del torneo.
- 9.3 Cada federación nacional designará un oficial para coordinar y expedir las calificaciones y cuestiones de la valoración. Su nombre y detalles se deben dar a la secretaría de la FIDE.

## 10 Supervisión del funcionamiento del Sistema de Valoración

- 10.1 Una de las funciones del Congreso es la de establecer las directrices bajo las que se conceden los títulos y valoraciones. La función del Sistema de Valoración es la de proporcionar una medición científica de la mejor calidad estadística que posibilite al Congreso otorgar títulos similares a jugadores de capacidades similares. Por ello, el Sistema de Valoración debe ser adecuado y científicamente mantenido y ajustado, tanto a corto como a largo plazo.

- 10.2 La escala de valoración es arbitraria y abierta. Por tanto, sólo las diferencias de valoración tienen significado estadístico en términos de probabilidad. Así, si la composición de la lista de valoración de la FIDE cambiara, la escala de valoración podría deslizarse con respecto a la verdadera capacidad de los jugadores. Constituye un objetivo fundamental asegurar la integridad del sistema de modo que las valoraciones de valor similar reflejen, año a año, similares capacidades de juego.
- 10.3 Parte de las responsabilidades del Administrador del Sistema de Valoración consiste en detectar cualquiera de esos deslizamientos en la escala de valoración.

## 11 Requisitos para el Administrador del Sistema de Valoración

- 11.1 Suficiente conocimiento de la teoría de la probabilidad estadística tal y como se aplica en físicas y en las ciencias del comportamiento.
- 11.2 Habilidad para diseñar los estudios señalados en 12.3; para interpretar los resultados de esos estudios y para recomendar a la Comisión de Calificación cualquier medida necesaria para conservar la integridad del sistema de valoración.
- 11.3 Capacidad de aconsejar y asesorar a cualquier federación miembro de la FIDE en el establecimiento de un sistema nacional de valoración.
- 11.4 Demostrar un nivel de objetividad comparable al de un Árbitro Internacional FIDE.

## 12 Algunos comentarios sobre el Sistema de Valoración

- 12.1 La siguiente fórmula da un resultado aproximado al de las tablas 8.1a y b:
- $$P = 1 / (1 + 10^{- (D/400)}).$$
- De todas formas, las tablas se usan como se ha señalado.
- 12.2 Las tablas 8.1a y b se utilizan tal y como se señala, sin que se puedan hacer extrapolaciones para obtener una tercera cifra significativa.
- 12.3 K constituye una influencia estabilizadora del sistema. Cuando  $K = 10$ , la valoración se renueva en aproximadamente 70 partidas; con  $K = 20$ , en 35 partidas y con  $K = 40$ , en 18 partidas.
- 12.4 Se ha diseñado el sistema para que los jugadores puedan verificar sus valoraciones fácilmente.

## 13 Inclusión en la lista de Valoración

- 13.1 Para poder ser incluido en la Lista de Valoración de la FIDE o en la lista de Valoración de Ajedrez Rápido/Relámpago de la FIDE, un jugador ha de ser miembro de una federación nacional de ajedrez que a su vez sea miembro de la FIDE. Es decir, su federación nacional no ha de estar temporal o permanentemente excluida de la FIDE.
- 13.2 Es responsabilidad de las federaciones nacionales informar a la FIDE de si hay jugadores que no se han de incluir en la lista.
- 13.3 Cualquier jugador que se halle excluido de la lista de valoración por no poder ser miembro de ninguna federación nacional puede solicitar a la FIDE una dispensa especial que le permita ser incluido en la lista.